

Resolución Directoral Regional

N° 193- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 27 MAY 2025

VISTO:

El Memorándum N° 264-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 26 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 297-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de setiembre del 2024, se designa al **CPC. GILBER LOPEZ FALCON** con DNI N° 479849721, como **RESONSABLE DEL AREA DE LOGISTICA** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Especialista en administración II, Nivel remunerativo F2.

Que, mediante Memorándum N° 264-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 26 de mayo del 2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DEJANDO SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 297-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de setiembre del 2024, con efectividad a partir del 27 de mayo del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 193- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

27 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 297-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de setiembre del 2024, donde se designa al CPC. GILBER LOPEZ FALCON con DNI N° 479849721, como RESONSABLE DEL AREA DE LOGISTICA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con efectividad a partir del 27 de mayo del 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Área de Recursos Humanos y a los interesados para acciones y fines pertinentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas
DIRECTOR REGIONAL